Naciones Unidas A/63/382

Asamblea General

Distr. general
5 de noviembre de 2008
Español
Original: francés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 82 del programa

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Coly **Seck** (Senegal)

I. Introducción

1. El tema titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 60/46 de la Asamblea, de 8 de diciembre de 2005.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en el programa de su período de sesiones y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 6 de octubre de 2008, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que le habían sido asignados, a saber, los temas 81 a 96. El debate tuvo lugar en las sesiones segunda a octava, los días 6 a 10 y 13 y 14 de octubre (véanse A/C.1/63/PV.2 a 8). La Comisión también celebró 11 sesiones (los días 14 a 17, 20 a 24 y 27 de octubre), durante las cuales se intercambiaron opiniones con el Alto Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios, se celebró un debate con expertos independientes y se realizó un seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas en períodos de sesiones anteriores (véanse A/C.1/63/PV.8 a 18). En las sesiones 8ª a 18ª, celebradas los días 14 a 17, 20 a 24 y 27 de octubre, se celebraron debates temáticos y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/63/PV.8 a 18). Las medidas sobre todos los proyectos de resolución se tomaron en las sesiones 19ª a 22ª, celebradas del 28 al 31 de octubre (véanse A/C.1/63/PV.19 a 22).

08-51986 (S) 121108 131108

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Conferencia de Desarme sobre su período de sesiones de 2008[1].

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/63/L.12

5. En la 11ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Belarús, en nombre de Armenia, Bangladesh, Belarús, la Federación de Rusia, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de resolución titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme" (A/C.1/63/L.12). Posteriormente, Azerbaiyán, Cuba, Egipto y Nicaragua se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 20ª sesión, celebrada el 29 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/63/L.12 en votación registrada por 165 votos contra 1 y 1 abstención (véase párr. 7). El resultado de la votación fue el siguiente[2]:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania,

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27* (A/63/27).

[2] Las delegaciones de Albania y Dominica indicaron posteriormente que, de haber estado presentes, habrían votado a favor.

Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Israel.

III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Recordando también sus resoluciones 51/37, de 10 de diciembre de 1996, 54/44, de 1° de diciembre de 1999, 57/50, de 22 de noviembre de 2002, y 60/46, de 8 de diciembre de 2005, relativas a la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Recordando además el párrafo 77 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[1],

Resuelta a impedir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa cuyos efectos destructivos sean comparables a los de las armas identificadas en la definición de armas de destrucción en masa aprobada por las Naciones Unidas en 1948[2],

Señalando la conveniencia de mantener la cuestión en examen, según proceda,

1. *Reafirma* que deberían adoptarse medidas efectivas para prevenir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa;

2. *Pide* a la Conferencia de Desarme que, sin perjuicio de una revisión ulterior de su agenda, mantenga la cuestión en examen, según proceda, con miras a formular recomendaciones, en caso necesario, sobre la iniciación de negociaciones concretas en relación con los tipos identificados de armas de destrucción en masa;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que consideren favorablemente las recomendaciones de la Conferencia de Desarme tan pronto como ésta las formule;

4. *Pide* al Secretario General que transmita a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos al examen de esta cuestión por la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones;

5. *Pide* a la Conferencia de Desarme que consigne información, en sus informes anuales a la Asamblea General, sobre los resultados de todo examen de la cuestión que lleve a cabo;

---

[1] Resolución S-10/2.

[2] La definición fue aprobada por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente (véase S/C.3/32/Rev.1).

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme”.